

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SUB-PROCESO SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA

PREGUNTAS FRECUENTES

En este espacio usted encontrará una serie de preguntas y sus respuestas, organizadas por diferentes momentos del proceso y cronológicamente. Si con esta información sus inquietudes no son resueltas, podrá comunicarse con la Oficina de Selección y Carrera al Teléfono: 5878750 en las extensiones: 11035, 11094, 11038, o a través del correo electrónico: seleccionycarrera@procuraduria.gov.co.

La Procuraduría General de la Nación suscribió un convenio ínter administrativo con el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, entidad que prestará apoyo en la construcción, validación de las pruebas de conocimiento y psicotécnica, capacitación de la logística de aplicación, lectora óptica y procesamiento de resultados, manejo de base de datos, manejo y custodia del banco de preguntas, con el fin de realizar un proceso de selección de altos estándares de calidad, sustentado en una metodología apropiada.

La Convocatoria "Consolidación del perfil misional 2008" busca la selección de personal idóneo para cumplir con la función constitucional de la entidad, a través de un proceso caracterizado por la celeridad, la transparencia, la publicidad y la eficiencia, ofreciendo un excelente servicio a los usuarios internos y externos.

CONVOCATORIA

¿Cuándo serán publicadas las convocatorias?

Respuesta: las convocatorias para el Concurso denominado "Consolidación del perfil misional" serán publicadas el día 19 de agosto de 2008 en la página Web institucional www.procuraduria.gov.co.

¿Dónde se puede conseguir información sobre el concurso?

Respuesta: en la página Web institucional www.procuraduria.gov.co, y en las convocatorias que se publicarán el 19 de agosto de 2008, se especifican cada una de las condiciones del concurso, se describe el cargo a convocar, los requisitos mínimos, la forma en que se realizarán las inscripciones, la cual será únicamente por Internet a nivel nacional, como entregar los documentos, el carácter de las pruebas y sus puntajes, la programación de las etapas del proceso y finalmente el retiro de los documentos. Los interesados podrán consultar las convocatorias detenidamente y seleccionar la que más se adecue a su perfil antes de la inscripción.

¿Cuales normas regulan el concurso?

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5 87 87 50
Ext: 11035-12702-12713 Carrera 5ª No.15-80 Piso 27
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



Alcance: Selección de
empleados de carrera
administrativa para la
Procuraduría General
de la Nación

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SUB-PROCESO SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA

Respuesta: el proceso de selección de personal se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos en la Carta Política de Colombia, las normas de carrera administrativa especial representadas en los Decretos Leyes 262, 263, 264 y 265 de 2000, Resolución 450 de 2000 y modificatorias a la misma, Resolución 366 de 2007, las normas supletorias de carrera administrativa general, la sentencia T-325 de 1995 de la Corte Constitucional, los valores institucionales de la entidad, el manual de calidad y el manual de procedimientos.

¿Cuántos cargos se van a convocar?

Respuesta: En total se convocarán 130 cargos del nivel ejecutivo, profesional, técnico y operativo para 26 departamentos en todo el territorio nacional.

¿En que lugares del país habrá convocatorias?

Respuesta: se convocaran cargos para los siguientes departamentos:

AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLANTICO, BOGOTÁ D.C., BOLIVAR, BOYACA, CAQUETA, CASANARE, CESAR, CHOCO, CORDOBA, GUAINÍA, CUNDINAMARCA, GUAINIA, GUAJIRA, GUAVIARE, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, SAN ANDRES, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE, VAUPES Y VICHADA.

¿Qué requisitos exigen para concursar?

Respuesta: en cada convocatoria se especificarán los requisitos mínimos de educación y experiencia y depende del cargo y del nivel del cargo; para la convocatoria "Consolidación del perfil misional", los perfiles guardan relación con el área del derecho y uno con archivista y bibliotecología.

Igualmente, las alternativas por equivalencias son las consagradas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000 y aplican tanto para la acreditación de los requisitos del cargo al momento de la inscripción, como para el estudio del análisis de antecedentes. Tener en cuenta la prohibición de compensar requisitos expresada en el artículo 21 del Decreto Ley 263 de 2000.

INSCRIPCIONES

¿Cuándo serán las inscripciones?

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5 87 87 50
Ext: 11035-12702-12713 Carrera 5ª No.15-80 Piso 27
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



Certificado N° SC5297-1

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SUB-PROCESO SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA

Respuesta: en la segunda semana del mes de septiembre se informará la fecha en la cual se realizarán las inscripciones

¿Cómo se realizarán las inscripciones?

Respuesta: únicamente por Internet, a nivel nacional, a través de la página Web institucional www.procuraduria.gov.co

¿Es posible inscribirse en varias convocatorias?

Respuesta: el aspirante debe realizar solamente UNA INSCRIPCIÓN. Para las convocatorias con varias sedes, se deberá indicar la dependencia y ciudad a la que aspira. NOTA: En caso de existir múltiple inscripción, todas serán anuladas.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

¿Dónde se entregaran los documentos?

Respuesta: los aspirantes entregarán los documentos en el lugar seleccionado en el formulario de inscripción, en la fecha que será informada la cuarta semana del mes de noviembre de 2008.

¿Cómo deben entregarse los documentos?

Respuesta: los documentos soporte de la inscripción deberán ser entregados en fotocopia simple, en una carpeta con las páginas numeradas y organizada así:

1. Formato de inscripción con el número de registro obtenido a través de Internet, o formulario físico. (En donde se evidencie los requisitos mínimos juramentados).
2. Fotocopia del documento de identificación.
3. Certificaciones de educación formal.
4. Certificaciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano (cursos, seminarios, diplomados y programas de aptitud ocupacional).
5. Certificaciones de experiencia laboral.

Las fotocopias de dichas certificaciones deben ser nítidas, estar organizadas cronológicamente de la más antigua a la más reciente y en tales folios no deben aparecer documentos repetidos, enmendados.

La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se compulsarán copias a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SUB-PROCESO SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA

aspirante será excluido del proceso. Lo anterior en búsqueda de la transparencia integral que guía este proceso de selección.

¿Cómo se acreditan los requisitos de educación y experiencia?

1. EDUCACIÓN FORMAL O ESTUDIOS: Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes, con los registros y autenticaciones que requieran las normas vigentes. Los títulos y certificados de estudios obtenidos en el exterior, deben ser convalidados de acuerdo a las normas legales vigentes (arts. 3, 4 y 5 del Decreto Ley 263 de 2000).

2. EXPERIENCIA: Se acreditará mediante constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante dos (2) declaraciones extrajuicio de terceros o copia de los contratos respectivos (arts. 6 y 7 del Decreto Ley 263 de 2000).

3. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO O CURSOS: Se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que la expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización (arts. 8 y 9 del Decreto Ley 263 de 2000).

NOTA: De no tener todas las condiciones enumeradas, las respectivas certificaciones no se tendrán en cuenta. Adicionalmente, los requisitos mínimos y los adicionales acreditados, DEBEN SER RELACIONADOS CON LOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA.

PRUEBAS

¿Cuáles son las pruebas para esta convocatoria y que valor tienen?

Respuesta:

PRUEBAS	CARÁCTER	CALIFICACIÓN APROBATORIA	PORCENTAJE
CONOCIMIENTOS	Eliminatorio	60 /100	65 %
PSICOTÉCNICA	Clasificatorio		20 %
ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	Clasificatorio		15 %

¿Dónde se presentarán las pruebas?

Oficina de Selección y Carrera PBX: 5 87 87 50
Ext: 11035-12702-12713 Carrera 5ª No.15-80 Piso 27
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



Certificado N° SC5297-1



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SUB-PROCESO SELECCIÓN DE EMPLEADOS DE CARRERA

Respuesta: los aspirantes admitidos al concurso, presentarán las pruebas de conocimientos y psicotécnica en la ciudad seleccionada por cada aspirante en el formato de inscripción, independientemente de la sede del cargo al que aspira.

¿Dónde y cuando se publicarán los resultados de las pruebas?

Respuesta: los resultados se publicarán en la página web institucional www.procuraduria.gov.co, cumpliendo con el cronograma de la convocatoria.

RECLAMACIONES

¿Cómo deben presentarse las reclamaciones?

Respuesta: las reclamaciones se pueden presentar “dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de las pruebas, los concursantes sólo podrán formular reclamaciones por escrito, debidamente sustentadas [...]” (art. 212 del Decreto Ley 262 de 2000).

- Las pruebas serán validadas técnicamente utilizando métodos y herramientas estadísticas y se calificarán en escala de 1 a 100. “Validadas las preguntas, no se admitirán reclamaciones sobre su contenido por parte de los concursantes”. (Art. 210 del Decreto Ley 262 de 2000).